



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 13-TC-09

VISTO: El expediente relacionado con las contrataciones del servicio de seguridad en el vertedero municipal y en un comedor municipal, y;

Considerando:

- Que se han solicitado al respecto una serie de pedidos de informes;
- Que como resultado de dichos pedidos se ha concluido en que se deben iniciar acciones para delimitar responsables;
- Que atento a las facultades que el Capitulo VI de la Ordenanza N° 1754-CM-07 y en virtud del artículo 33°) inciso b), el Tribunal de Contralor, por unanimidad, ha decidido iniciar un Juicio de Responsabilidad;
- Que el mismo se justifica en el hecho de no contar este Departamento con respuesta satisfactoria a los informes requeridos a las áreas involucradas;
- Que para ello se debe designar a un instructor sumariante;
- Que el agente municipal que se halla a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor será la persona designada a fin de llevar adelante el proceso de instrucción;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Dar por formalmente iniciado el Juicio de Responsabilidad establecido en el Capitulo VI de la Ordenanza N° 1754-CM-07, por la causa de las contrataciones del servicio de seguridad en el vertedero municipal y en un comedor municipal, en el período mayo 2008 a marzo 2009.

Art. 2°) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Juicio de Responsabilidad por la causa indicada en el artículo anterior.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Art. 3º) Designar a la Srta. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 de Marzo de 2009.